



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

O.K.
Anexo de 2
J.F.

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

22 de abril de 2015

Al: Señor
Ing. Claudio Silver Peña
Director General
Su Despacho.-

Asunto: Remisión Informe Técnico Código Referencia Catastral

Cortésmente, tenemos a bien remitirle para su conocimiento y fines de lugar, el informe técnico de la metodología y nomenclatura del Código de Referencia Catastral, dicho informe fue socializado y aprobado por esta comisión.

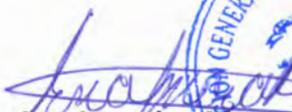
Esperamos su aprobación para proceder a elaborar la resolución del Código que comenzará a ser aplicado conjuntamente con el Sistema de Información Catastral (SIC).

Cordialmente,

Por la comisión del Sistema de Información Catastral (SIC)


Agrim. José Ruiz
Director Técnico


Ing. Teresina Pérez
Enc. Área Administrativa de la TIC


Dra. Ana Joaquina Mora
Enc. Depto. Jurídico


Ing. Catalino Solís
Encargado de Programación



Momento
Hostis
dgc



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.



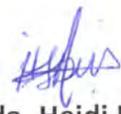
Valentín Del Valle Objio
Analista de Desarrollo Organizacional



Felipe Ciprián Miranda
Analista de Calidad



Licda. Anny Reyes
Coordinadora Comisión SIC



Licda. Heidi Díaz
Analista Financiera

AR/hd





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

Presentado a la : **Comisión SIC**

Vía : **Lcda. Anny Reyes**
Coordinadora Comisión SIC

Asunto : **Informe técnico Código de Referencia Catastral**

El presente informe muestra el resultado del Levantamiento, Análisis y diseño del **Código de Referencia Catastral** para el registro, control y archivo de los expedientes de inmuebles inventariados. Acorde a lo establecido en la Ley 150-14, Capítulo V, en sus Artículos No.15 y No.16.

La definición del referido código está basada en los siguientes pasos metodológicos:

- 1.-Análisis de las leyes vigentes sobre el Ordenamiento Territorial, la Ley 176-07 que rige al Distrito Nacional y los Municipios, el Manual de Clasificadores Presupuestarios publicado por la Dirección General de Presupuesto y la publicación División Territorial 2012 realizado por la Oficina Nacional de Estadísticas.
- 2.- Verificación y comparación de los modelos de codificación utilizados considerando la identificación, verificación, delimitación, flexibilidad, permanencia, economía y unicidad en cada inmueble. Así como la accesibilidad para homologar la información con otras instituciones.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

3.- Glosario de términos utilizados:

- 1) Código de Referencia catastral: Es la codificación asignada a cada inmueble inscrito en el Catastro Nacional.
- 2) Provincia: Espacios territoriales políticos, los cuales están conformados por un conjunto de municipios y establecidos por una Ley.
- 3) Municipios: Espacios territoriales políticos, en la que está dividida una provincia, pueden estar formados por el mismo y/o por uno ó más distritos municipales, que a su vez están compuestos por secciones.
- 4) Distrito municipal: Es un espacio territorial dentro de un municipio, en donde existe una zona urbana; además, está subdividido en secciones.
- 5) Sección: Área territorial político administrativo, en que se encuentran divididos los municipios y/o distrito municipales, estos a su vez se dividen en parajes.
- 6) Paraje: Es la unidad espacial más pequeñas de la división político. Conforman la unidad territorial de sección.
- 7) Barrio: Unidad territorial en que se dividen las zonas urbanas de los municipios y/o zona metropolitana de las ciudades; se encuentran delimitados por avenidas, calles, cañadas, arroyos ríos, límites imaginarios.
- 8) Manzana Física: todo polígono conformado por cuatro (4) calles.
- 9) Inmueble: Es la extensión territorial continua, delimitada por una poligonal cerrada y no interrumpida por espacio de dominio público.
- 10) Inmueble de característica especial: Son aquellos que representan un conjunto complejo de uso especializado, integrado por suelo, edificaciones, instalaciones y mejoras, que por su carácter unitario y por estar ligados de forma definitiva para su funcionamiento, se les consideran un único bien.



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
 Santo Domingo, D.N.

4.- Codificación de los inmuebles:

Cada inmueble inventariado tendrá un código de referencia catastral que identifica el inmueble en la forma siguiente:

-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	-6-	-7-	-8-	-9-	
PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO MUNICIPAL	SECCION	SECTOR O BARRIO/ PARAJE	SUB-BARRIO	MANZANA FISICA	INMUEBLE No.	CONDOMINIO	
00	00	00	00	00	00	000	00	NIVEL	Apto. No.
								00	00
								00	00

5.- La nomenclatura del código es a partir de la codificación aprobada por la Oficina Nacional de Estadística en el año 2012, más la creada internamente en lo referente y exclusivamente para las parcelas, manzanas físicas y el inmueble.

6.- Los dígitos correspondientes a las Parcelas y de las Manzana Físicas con el No. del Inmueble, se definen en la cartografía catastral codificada y validada por la Unidad de Cartografía.

7.- La integración, actualización y formación de cada inmueble se identifica mediante el presente código.

8.- **Codificación para inmuebles dentro de zonas urbanas:**

Los inmuebles dentro de las zonas urbanas se identificarán con el código de referencia catastral compuesto por los siguientes dígitos:

- 1- Provincia
- 2- Municipio
- 5- Sector o Barrio
- 6- Sub-Barrio
- 7- Manzana Física
- 8- Inmuebles No.
- 9- Condominio





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

Los dígitos correspondientes a la columna -9- solo aplican Cuando un inmueble contenga varias mejoras horizontales o verticales.

-1-	-2-	-5-	-6-	-7-	-8-
PROVINCIA	MUNICIPIO	SECTOR O BARRIO/ PARAJE	SUB-BARRIO	MANZANA FISICA	INMUEBLE No.
00	00	00	00	000	00

-9-	
CONDOMINIO	
NIVEL	Apto. No.
00	00
00	00

9.- Codificación para inmuebles dentro de zona rural:

Los inmuebles dentro de las zonas urbanas se identificarán con el código de referencia catastral compuesto por los siguientes dígitos:

- 1.- Provincia
- 2.- Municipio
- 3.- Distrito Municipal
- 4.- Sección
- 5.- Paraje
- 8.- Inmuebles No.

-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	-8-
PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO MUNICIPAL	SECCION	SECTOR O BARRIO/ PARAJE	INMUEBLE No.
00	00	00	00	00	00





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

10.- El Departamento de Tecnología de la Información, el Departamento de Conservación y el Departamento de Formación de Catastro iniciará las adecuaciones necesarias para la implementación y actualización en los registros de todos los inmuebles.

Cordialmente,

Por la Comisión del Sistema de Información Catastral (SIC)

Valentin Iván Del Valle Objio
Analista de Desarrollo Organizacional

Felipe Ciprian Miranda
Analista de Calidad

Ing. Catalino Solis
Encargado de Programación

Lic. Marcos Cabrera
Coordinador Cartografía Digital

Agrim. José Ruiz
Director Departamento Técnico

Fecha: 12 de marzo de 2015-03-12
DPyD/Desarrollo Organizacional

